

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso especial de fuero sindical No. 110013105015**202100397-00**, con objeto de reprogramar la audiencia agendada para el 09 de agosto de 2022 a las 10:30 am, toda vez que no se llevó a cabo la misma, en virtud a que la apoderada de la parte actora informó al despacho que el demandante no podía asistir a la audiencia en razón a que se encontraba con afecciones graves de salud que le imposibilitaban asistir. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

La apoderada del demandante solicitó la reprogramación de la audiencia agendada para el 09 de agosto de 2022 a las 10:30 am, informando al despacho que: "*JUAN CAMILO GAST TRUJILLO, recientemente sufrió un accidente cerebrovascular y días después un infarto que lo mantiene en la unidad de cuidados intensivos con pronóstico reservado y la necesidad de una cirugía que se realizará próximamente*", para lo cual allegó los certificados médicos pertinentes

Así mismo la apoderada de la parte actora solicito el aplazamiento de la audiencia informando que el testigo ORLANDO CANTILLO HIGUERA para el momento de la diligencia padecía Covid - 19, para lo cual allegó el certificado médico correspondiente.

Así las cosas, en virtud a que la audiencia agendada para el 09 de agosto de 2022 a las 10:30 am, no se llevó a cabo en virtud a los padecimientos de salud del demandante; se dispone señalar como nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **MARTES (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas; y los documentos solicitados en la presentación y contestación de la demanda, que aún no hayan sido allegados. Para efectos de facilitar y optimizar la

comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

Aunado a lo anterior, se advierte a las partes que en la audiencia programada en este auto, se efectuará la práctica de pruebas, en particular la recepción de los testimonios, para lo cual los apoderados de las partes deberán procurar la comparecencia a la audiencia de los testigos solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **037**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **258470df089df9a4b584ea541009d6a29d7fc1de5da8157ad27a75a355dac700**

Documento generado en 08/09/2022 06:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>